

DECRETO N° 2920 /2024

ARICA, 18 de Marzo de 2024

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que PAULA VALDERAMA URQUIOLA ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación, adjuntando para ello certificado de defunción del titular (padre), certificado de nacimiento (acredita vinculo) y copia de su Cedula de Identidad.

**DECRETO:**

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : VALDERRAMA FUENTES OSCAR ENRIQUE

Rut : 9528344-6

Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 8-2098

Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar

Actividad Económica : VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR  
CAMPING Y PISCINA.

Dirección Comercial : EL CALLEJON 26 KM 3 1/2 VALLE DE AZ

Fecha de Solicitud : 21/11/2023

Fecha Revocación : 21/11/2023

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



**SERGIO FLORES AGUILERA**  
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS  
CCG/SFA/MBJ/FVP/fvp



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL